ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

4-72 | Motivos de Devolución | Desconocido | No Existe Número | No Reclamado | Dirección Errada | Rehusado | No Contactado | Apartado Clausurado | No Reside | Fuerza Mayor

Fecha 1: 19 6 19 | Fecha 2: 18 6 19

Nombre del Distribuidor: Rafael Quito | C.C. 80033938 | Nombre del Distribuidor: Rafael Quito | C.C. 80033938

Centro de Distribución | Centro de Distribución

Observaciones: Casa 2 piso Ladrillo P. Marca | Observaciones: 102 5550

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2019
SDM-SC –104988/2019

Señor(a):
YEFER MERCHAN PAEZ
CARRERA 113 B No. 147 A 17
TELEFONO: 3005430540
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM-122896/2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento ***especial y preferente*** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

> *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**"*. (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, el comparendo **No. 11001000000023259612 de 12 de marzo de 2019** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CRA 113 B 147A-17 EN BOGOTA,** siendo devuelto por la causal "**CERRADO**", hecho que no es atribuible a la administración:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	YEFER MERCHAN PAEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79580659

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 113 B 147A-17	**Departamento:**	BOGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA	**Correo Electrónico:**	
Teléfono:	5360131	**Teléfono móvil:**	

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. | SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 | POSTEXPRESS | VG222436529CO

Centro Operativo: UAC CENTRO | Fecha Pre-Admisión: 23/03/2019 14:43:16 | Colilla Servicio: 51864485

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad I
Dirección: Cale 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111611500
Envío: RG231033300CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: YEFER MERCHAN PEREZ
Dirección: CARRERA 113 B No. 147 17
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111161334
Fecha Pre-Admisión: 23/03/2019 14:45:53

Remitente / Destinatario | Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Secretaria de movilidad - calle 13 | Dirección: CRA 37 35 | NOC CENTRO 83555561 | Teléfono: 3814000 Ext: 8346 | Código Postal: 111611500 | Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C. | Código Postal: 111611500
Nombre/ Razón Social: YEFER MERCHAN PAEZ MERCHAN PAEZ YEFER | Dirección: CRA 113 B 147A 17 | Tel: 5360131 | Código Postal: 111161334 | CO:800 | Ciudad: BOGOTA D.C. | DANE: BOGOTA D.C. | Operativo: 111087
Peso Físico(gramos): 240 | Peso Volumétrico(gramos): | Peso Facturado(gramos): 240 | Valor Declarado: | Valor Flete: 3.905 | Costo de manejo: | Valor Total: 0 | Tipo Contenido: | Observaciones del remitente: CONTIENE INFO

Causal Devolución: Rehusado | Desconocido | No reclamado | No contactado | Dirección errada | Apartado clausurado | Fallecido | Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: Rafael Quito
Fecha de intento: 23 MAR '19 | 26 MAR '19
Gestión de entrega: 80.033.938 | 80.033.938

UAC.CENTRO 1111 CENTRO A 587

35

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la Ley 1437 de 2011 ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023259612	RESOLUCIDN AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación del comparendo se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso respectivo y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Es de resaltar que la orden de Comparendo estudiada, conforme al **Artículo 137 de la Ley 769 de 2002** vigente para la época de los hechos, fue enviada a la propietaria del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito, siendo esta la interesada respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante aviso conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega de éste; por tanto, no puede argumentarse que no existió notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

> *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...)Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

Cabe mencionar que la fecha de notificación que registra en la página web corresponde a la notificación realizada mediante aviso como previamente fue expuesto.

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

> *"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describa a continuación:*
>
> *El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

> *"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)".*

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Frente al tema de la responsabilidad contravencional, le informo al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública, en caso que haber deseado impugnarlo, no obstante, al no haber comparecido ante esta entidad en termino la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, emitiendo con ello la resolución respectiva, en la cual se adoptó decisión de fondo

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

declarándolo contraventor de las normas de tránsito con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio, siendo notificado en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada.

En el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 se establece "*(...) Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del l vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse l ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles l siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del lr comparendo en la última dirección registrede por el propietario del vehículo en ell~. Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito. Parágrafo 1. El propietario del vehícule será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, e través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa (...)*".

Finalmente le informo, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos "

CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG KAREN GARCIA

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gou.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11759

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	**SDM-122896/** YEFER MERCHAN PAEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-104988 d **el 23 DE** mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PRDCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADD), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISD POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019. en la página web www movilidadbogota.gov co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de
Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacianada, del cual se ucampuña copia integru, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente avisa.

ANEXO: **Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-122896.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)